

RAD. 2020-00156
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA

Plato, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO (CON ACCION REAL Y PERSONAL) DE BANCO DAVIVIENDA S.A., CON NIT 860.034.313-7 CONTRA LUIS ANTONIO RUIZ GARRIDO C.C.No. 85.485.980; OCTAVIO DE JESUS DE ANGEL FONTALVO C.C.No. 7.635.584 Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE FABIOLA CRISTINA VISBAL PERALZO-

ASUNTO

Ingresa nuevamente al despacho el presente proceso para atender el recurso de reposición que la parte ejecutante presentó contra el auto que convocó a audiencia y si bien el despacho está de acuerdo con el contenido del mismo, el medio impugnativo será rechazado de plano, por improcedente y se atenderá la inconformidad a través del control de legalidad.

CONSIDERACIONES

Sin muchas elucubraciones, habrá que decir que el rechazo del recurso se debe a que, en el inciso segundo del numeral primero del artículo 372 de la ley adjetiva, se dice: "El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no tendrá recursos." Y al ser evidente que el auto impugnado se trata de la providencia mencionada, no hay otra vía que desatender la petición.

Ahora, el despacho a pesar de la anterior formalidad, como comparte el acierto de la ejecutante respecto de que no se ha conformado el contradictorio, debe hacerse en la actuación el control de legalidad de que habla el art. 132 del CGP y así por lo dicho en líneas anteriores, dejar sin efecto el auto del 2 de noviembre de 2021 y en su defecto ordenar el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA FABIOLA CRISTINA VISBAL PERALZO.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. Rechazar**, por improcedente el recurso de reposición que presentare la parte actora, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.
- 2. Hacer control de legalidad** y dejar sin efecto el auto del 2 noviembre de 2021.

3. Notifíquese a la parte demandada, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA FABIOLA CRISTINA VISBAL PERALZO por EMPLAZAMIENTO mediante la inscripción en el registro nacional de emplazados que debe hacer la secretaria de este despacho, dejando constancia de esto en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No.23 en la secretaria hoy once (11) de julio de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria